

Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G100650418

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área



M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3644/2018

BITÁCORA: 16/G1-0065/04/18

Morelia, Michoacán, 26 de Abril de 2018

EJIDO ANGANGUEO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2375/2017 de fecha 22 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-001/08, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 24.475 Metros cúbicos	2	242	243	20213561	20213562
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-001/08, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 48.950 Metros cúbicos	5	244	248	20213563	20213567
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-001/08, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 46.709 Metros cúbicos	6	249	254	20213568	20213573
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-001/08, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 845.717 Metros cúbicos	70	255	324	20213574	20213643
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-001/08, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 60.408 Metros cúbicos	6	325	330	20213644	20213649
Ejido Angangueo, Angangueo, P-16-005-ANG-001/08, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 181.225 Metros cúbicos	15	331	345	20213650	20213664

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Angangueo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO